

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

Medellín,

SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)		
	TECNICO		
	JURIDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)	Ingrid Marcela Manco Usuga (Supervisora)	1.017.234.607
TIPO DE SUPERVISIÓN		SUPERVISIÓN TIPO C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO	☐	NÚMERO	24AS113B1814
CONVENIO	☒	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (ESTIMADA)	26/09/2024
OBJETO: Realizar convenio interadministrativo para la optimización del acueducto rural del barrio Ceferino en zona rural del Municipio de Heliconia y la interventoría del mismo			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34672557&IsFromPublicArea=True&IsModal=False	
ASOCIADO	NOMBRE		Municipio de Heliconia
	NIT		890.982.494-7
VALOR [\$]	INICIAL	<p>Dos mil trescientos doce millones trescientos veintiséis mil ciento cuarenta y nueve pesos (\$2.312.326.149), suma que incluye el valor de la obra e interventoría.</p> <p>Dado el interés de las partes, los aportes se describen a continuación: Del presente convenio interadministrativo se derivan contratos de obra e interventoría. Se indica que el valor del convenio y de los aportes de los asociados, se estimó con base en los requerimientos técnicos y costos de mercado inherentes al objeto del convenio, el contrato que se derive del presente convenio, la utilidad razonable para el asociado y una provisión para los posibles imprevistos que se puedan presentar durante su ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Dado el interés de las partes, los aportes se describen a continuación: APORTES DE LAS PARTES: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.500,000.000). En tal</p>	

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

		<p>sentido, el Departamento de Antioquia- Gerencia de Servicios Públicos, participa con un porcentaje del 64.87% MUNICIPIO DE HELICONIA: CHOCIENTOS DOCE ILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DE PESOS M/L (\$812.326.149), con un porcentaje del 35.13%.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO; Los recursos anteriormente establecidos se distribuyen de la siguiente manera para la obra e interventoría y AIU:</p> <p>RECURSOS PARA LA OBRA: Los aportes para la obra equivalen a la suma de: DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MIL (\$2.126.995.481), sobre los cuales la suma de \$1.500.000.000 serán aportados por el Departamento y la suma de \$626.995.481 serán aportados por el municipio de Heliconia.</p> <p>RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA: La interventoría tiene un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$185.330.668), los cuales serán aportados por el municipio de Heliconia</p>	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A	
PLAZO	INICIAL	Doce (12) meses , contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio. Incluye tres meses y medio (3.5) para el proceso de contratación a cargo del municipio de Heliconia – Antioquia. Cuatro meses y medio (4.5) para la ejecución a partir de la fecha de firma del acta de inicio y cuatro (04) meses para la liquidación del mismo	
		INICIO (ESTIMADO)	18/11/2024
		TERMINACIÓN INICIAL (ESTIMADO)	18/11/2025
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	Acta N°1 - Desde el 18/11/2025 hasta el 2/12/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL (ESTIMADA)		02/12/2025	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión e interventoría.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: **Obligaciones de las Partes del estudio y documento previo, y demás documentos que se presenten durante la ejecución contractual.**

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; adicionalmente deberá observar cómo obligaciones del supervisor:

- a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONVENIANTE.
- c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONVENIANTE.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas.
- e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONVENIANTE.
- f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONVENIANTE se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
- i) Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
- j) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONVENIANTE lo solicite y cuando esto aplique.
- k) Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
- l) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
- m) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONVENIANTE en desarrollo de la ejecución contractual.

La Entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013.

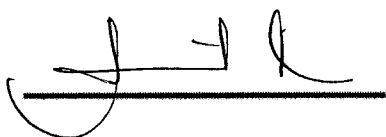
Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

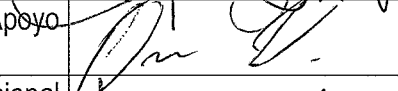
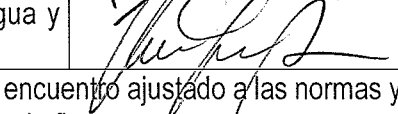


BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO

Secretaria de Ambiente

Departamento de Antioquia

Gestor PDA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Caterin Yesenia González López - Abogada PDA Apoyo Al Gestor		
Aprobó	Oscar Javier Olivero Amell - Asesor Jurídico - Apoyo al Gestor		
Revisó	Ingrid Marcela Manco Usuga - Profesional Universitaria - Supervisora		
Aprobó	Vanessa Andrea Yepes Arias - Directora de Agua y Saneamiento		
La arriba firmante, declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para la firma.			